

Guía práctica para la elaboración y presentación de informes anuales sobre exportaciones e importaciones de armas



EL PROYECTO DEL MONITOR

El Monitor del TCA es el mecanismo de monitoreo internacional de facto para el Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA) y sirve como fuente de información sobre la implementación y el cumplimiento del tratado. La investigación y análisis autoritativo y cuantitativo sirven para fortalecer los esfuerzos de implementación del Tratado y mejorar la transparencia del comercio de armas convencionales.

Los informes anuales del Monitor del TCA, la publicación emblemática del proyecto, hace un balance de las prácticas existentes, crea mayor transparencia en la forma en que se implementa el Tratado, informa el trabajo de la Conferencia de Estados Partes y las reuniones entre sesiones, y garantiza la responsabilidad de los compromisos del Tratado.

El Monitor del TCA produce investigaciones para sus audiencias clave: responsables de políticas gubernamentales, funcionarios de exportación, sociedad civil y organizaciones internacionales, así como los medios de comunicación y el público en general.

SOBRE ESTA GUÍA

El objetivo de este documento es apoyar a los Estados Parte en el cumplimiento de sus obligaciones de presentación de informes al Tratado sobre el Comercio de Armas. En particular, ofrece una guía paso a paso de cada una de las secciones del modelo de informe y, cuando es posible, presenta ejemplos de otros informes que pueden facilitar la comprensión al funcionario responsable de presentar los informes anuales a la Secretaría del TCA.

1 TRANSPARENCIA Y PRESENTACIÓN DE INFORMES



PRESENTACIÓN DE INFORMES AL TCA

La transparencia en las transferencias de armas es un componente central del Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA) y es fundamental para alcanzar sus metas y objetivos. El objetivo y la finalidad del propio TCA no pueden cumplirse si no hay transparencia entre los Estados que comercian con armas, y la transparencia en sentido más amplio es fundamental para la aplicación efectiva de los artículos operativos del TCA. La transparencia también puede considerarse directamente vinculada a la voluntad de un gobierno de comprometerse con el monitoreo, la supervisión y la rendición de cuentas.

ARTÍCULO 1 - OBJETIVO Y FIN

El objeto del presente tratado es:

Establecer normas internacionales comunes lo más estrictas posibles para regular o mejorar la regulación del comercio internacional de armas convencionales

Prevenir y eliminar el tráfico ilícito de armas convencionales y prevenir su desvío

Con el fin de:

- Contribuir a la paz, la seguridad y la estabilidad en el ámbito regional e internacional
- Reducir el sufrimiento humano
- Promover la cooperación, la transparencia, la actuación responsable de los Estados Partes en el comercio internacional de armas convencionales, fomentando así la confianza entre ellos.

Los requisitos del TCA para la presentación de informes sobre transferencias de armas son las principales herramientas de transparencia a disposición de los Estados Parte. La presentación de informes a tiempo, exhaustivos y significativamente transparentes facilita el fomento de la confianza, la responsabilidad y la cooperación, al permitir a los Estados Partes y a la sociedad civil tener la certeza de que se han respetado los compromisos del Tratado.



ARTÍCULO 13.3 - PRESENTACIÓN DE INFORMES

Cada Estado parte presentará anualmente a la Secretaría, a más tardar el 31 de mayo, un informe sobre las exportaciones e importaciones autorizadas o realizadas de armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1, correspondientes al año civil anterior. La Secretaría distribuirá los informes y los pondrá a disposición de los Estados Parte. El informe presentado a la Secretaría podrá contener la misma información que el Estado Parte haya presentado en los marcos pertinentes a las Naciones Unidas. Los informes podrían excluir datos comercialmente sensibles o relativos a la seguridad nacional.

2 PRESENTACION DE INFORMES ANUALES SOBRE LAS EXPORTACIONES E IMPORTACIONES DE ARMAS

Los Estados Parte pueden presentar su informe anual en el formato que elijan. Sin embargo, se recomienda que los Estados Parte utilicen las plantillas de informes aprobadas por la Séptima Conferencia de los Estados Parte del TCA (CEP7).

Los Estados Parte pueden optar por cumplimentar y presentar sus informes anuales utilizando la plataforma en línea del Secretariado del TCA o pueden enviarlos a la Secretaría del TCA por correo electrónico a: info@thearmstradetreaty.org

El siguiente documento utiliza el modelo de informe aprobado en el CEP7, que se divide en varias secciones:

1. Página de título
2. Plantilla de exportaciones e importaciones
3. Categorías nacionales voluntarias y plantilla de reporte de notificación para las definiciones nacionales de las categorías notificadas (anexo 2)
4. Plantilla de informe 'cero' (anexo 3)



A PÁGINA DE TÍTULO



INFORMACIÓN BÁSICA

Además de facilitar la información básica del punto nacional de contacto para el informe, se recomienda marcar la opción "Sr." o "Sra.", aun cuando no se incluya el nombre del punto nacional de contacto. Esta información puede ayudar a la Secretaría del TCA a evaluar la participación en términos de género en el proceso del TCA.

PLANTILLA DE PRESENTACIÓN DE INFORMES ANUALES
16 de julio de 2021

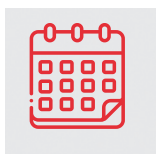
GOBIERNO DE _____

INFORME ANUAL SOBRE LAS EXPORTACIONES Y LAS IMPORTACIONES DE ARMAS CONVENCIONALES, SEGÚN EL ARTÍCULO 13(3) DEL TRATADO SOBRE EL COMERCIO DE ARMAS

INFORME PARA EL AÑO CALENDARIO _____

Punto nacional de contacto para el presente Informe:

Nombre:	<input type="checkbox"/> Sr.	<input type="checkbox"/> Sra.
Cargo/denominación del trabajo:		
Organización:		
Teléfono fijo:		
Teléfono móvil:		
Correo electrónico:		



FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL

El art. 13.3 exige que cada Estado Parte presente anualmente su informe a la Secretaría del TCA antes del 31 de mayo. El informe debe incluir información sobre las exportaciones e importaciones autorizadas o reales durante el año calendario anterior.

Fecha del informe:

Por ejemplo, un informe presentado a la Secretaría del TCA antes del 31 de mayo de 2023 contendrá información sobre las exportaciones e importaciones autorizadas o reales que hayan tenido lugar durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022. Esta misma disposición se aplica a los Estados Parte que presenten informes "cero". El Secretariado del TCA concede a los Estados parte un periodo de gracia de siete días, lo que crea de facto la fecha límite del 7 de junio de cada año.



PRESENTACIÓN DE UN INFORME ANUAL AL REGISTRO DE ARMAS CONVENCIONALES DE LA ONU (UNROCA)

La Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas (UNODA) puede utilizar información relevante de este informe anual como base para elaborar el informe del Estado informante que debe presentarse al Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas (UNROCA).



Al marcar esta casilla, un Estado Parte indica que su informe sobre el TCA también puede presentarse a UNROCA para el mismo año calendario. Esta puede ser una forma útil de reducir la carga de presentación de informes, ya que un Estado Parte sólo tendrá que rellenar un informe para ambos instrumentos de presentación de informes.



INFORMES "CERO" SOBRE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

La plantilla del TCA permite a un Estado Parte indicar si tuvo o no transferencias de armas durante el año calendario para el que se presenta el informe.

Contenido del informe (sírvese marcar según corresponda)		Si	No
i)	Informe cero sobre la exportación de armas convencionales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ii)	Informe cero sobre la importación de armas convencionales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iii)	Informe anual sobre la exportación de armas convencionales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iv)	Informe anual sobre la importación de armas convencionales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
v)	Definiciones nacionales de las categorías de armas convencionales registradas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Al marcar esta casilla, un Estado Parte indica que no tiene ninguna **exportación** de armas convencionales que notificar. Este suele ser el caso de los Estados más pequeños que no tienen capacidad de producción de armas a escala para exportar. Marcar esta casilla es una mejor práctica que dejar la sección de exportaciones en blanco. Si un Estado Parte tiene exportaciones que notificar, debe marcar "No". Si un Estado Parte marca "Sí", por favor rellenar el Anexo 3A (al final de la plantilla).

Contenido del informe (sírvese marcar según corresponda)		Si	No
i)	Informe cero sobre la exportación de armas convencionales	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ii)	Informe cero sobre la importación de armas convencionales	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iii)	Informe anual sobre la exportación de armas convencionales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iv)	Informe anual sobre la importación de armas convencionales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
v)	Definiciones nacionales de las categorías de armas convencionales registradas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Al marcar esta casilla, un Estado Parte indica que no ha tenido ninguna **importación** de armas convencionales que notificar. Está bien informar tanto de exportaciones como de importaciones cero en un año natural si un Estado Parte no ha participado en ninguna transferencia de armas. Esto se denomina "presentar informes cero" y es una muy buena práctica, en lugar de simplemente no presentar ningún informe. Si un Estado Parte marca "Sí", por favor rellenar el Anexo 3B (al final de la plantilla).



ALCANCE DEL INFORME ANUAL

El artículo 13.3 también establece que los informes anuales pueden excluir información sensible desde el punto de vista comercial o de seguridad nacional.

Alcance del informe	Si	No
En el informe presentado, se han excluido datos comerciales sensibles o relativos a la seguridad nacional de conformidad con el Artículo 13.3 del Tratado ¹ (De ser así, considere la posibilidad de proporcionar más información de manera voluntaria).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Facilitar este tipo de información es útil para evitar preguntas innecesarias sobre discrepancias entre los informes nacionales. Un Estado Parte puede además, de forma voluntaria, indicar dónde o por qué se retuvo la información, ya sea en esta sección o en la sección concreta del modelo de informe.

Se recomienda que los Estados Parte consideren las metas y objetivos del TCA para promover la transparencia cuando tomen la decisión de clasificar información en sus informes anuales.

Si se marca la casilla "Sí", es una buena práctica señalar en el informe dónde se ha ocultado información. Por ejemplo, si se retuvo una importación por motivos de seguridad nacional, un Estado Parte puede seguir marcando la casilla de vehículos de combate pero escribir "clasificado" en las columnas 4 o 6, dependiendo de si el número de unidades o el Estado exportador (o ambos) es sensible.

Ejemplo: Informe anual en el que se indica la información clasificada por motivos comerciales o relacionados con la seguridad nacional.

Categoría de armas ⁵ [I-VIII]		Exportaciones autorizadas o reales ⁷		Alcance de las exportaciones ⁸ (elija una o ambas opciones)		Estado importador final ¹¹	Estado de origen (si no es el exportador) ¹²	Observaciones ¹³	
		Aut.	Reales	Número de artículos ⁹	Valor ¹⁰			Descripción del artículo	Comentarios sobre la transferencia
1		2	3	4	5	6	7	8	9
I.	Tanques de combate	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	-					
II.	Vehículos blindados de combate	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	-					
III.	Sistemas de artillería de gran calibre	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	-					
IV.	Aeronaves de combate	a) tripuladas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	-				
		b) no tripuladas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	-				
V.	Helicópteros de ataque	a) tripulados	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	-				
		b) no tripulados	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	-				
VI.	Buques de guerra	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	-					
VII.	Mísiles y lanzamísiles	a) Mísiles, etc.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1	Clasificado	Brasil	RB570	Para uso de las FFAA
		b) MANPADS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					



PLANTILLAS DE INFORMES DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

En la primera parte del modelo de informe sobre exportaciones e importaciones, los Estados Parte tienen la oportunidad de proporcionar información específica sobre la definición de **"exportación"** utilizada en el informe. El Tratado no proporciona una definición del término, por lo que cada Estado Parte tiene la opción de aplicar su propia definición. Para la mayoría de los Estados, una exportación implica el traslado físico de un artículo a través de una frontera, pero otros aplican definiciones ligeramente diferentes.

Si el Estado Parte utiliza una definición diferente, se recomienda que la describa en la casilla "otros" (véase el ejemplo a continuación).

Ejemplo: Definición del término exportaciones en un informe anual

En este informe, se emplea⁴ la siguiente definición del término "exportaciones" (marque según corresponda):		
Transferencia física de artículos a través de las fronteras nacionales:	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Transferencia de propiedad:	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
Transferencia de control:	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
Otra (sírvese hacer una breve descripción a continuación):	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
Exportaciones autorizadas en 2022		



INFORMES PÚBLICAMENTE DISPONIBLES

Dado que uno de los principales objetivos del Tratado es promover la transparencia en el comercio mundial de armas, es muy recomendable que un Estado Parte marque la casilla para poner su informe anual a disposición del público.

País informante:		Año calendario:		Fecha límite³:	
En este informe, se emplea⁴ la siguiente definición del término "exportaciones" (marque según corresponda):					
Transferencia física de artículos a través de las fronteras nacionales:	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>			
Transferencia de propiedad:	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>			
Transferencia de control:	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>			
Otra (sírvese hacer una breve descripción a continuación):	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>			
Exportaciones autorizadas en 2022					
El presente informe anual sobre las exportaciones puede ponerse a disposición del público⁵					Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

Si hay algunos datos sensibles, siempre es mejor marcar la casilla en la primera página, indicando que se han retenido algunos datos pero publicando otras transferencias menos sensibles.

Sin embargo, si un Estado Parte decide marcar la casilla "No", el informe anual sólo se publicará en la zona restringida del sitio web del TCA y sólo estará disponible para otros Estados Partes.



INFORMACION SOBRE EXPORTACIONES DE ARMAS CONVENCIONALES

El Tratado establece, en su Art. 13.3, que los Estados Parte presentarán información sobre las transferencias "reales" o "autorizadas" de armas convencionales contempladas en el Art. 2.1. Estas son: (a) carros de combate; (b) vehículos blindados de combate; (c) sistemas de artillería de gran calibre; (d) aviones de combate; (e) helicópteros de ataque; (f) buques de guerra; (g) misiles y lanzamisiles; y (h) armas pequeñas y ligeras.

Categoría de armas ⁶ [I-VIII]	Exportaciones autorizadas o reales ⁷		Alcance de las exportaciones ⁸ (elija una o ambas opciones)		Estado importador final ¹¹	Estado de origen (si no es el exportador) ¹²	Observaciones ¹³	
	Aut.	Reales	Número de artículos ⁹	Valor ¹⁰			Descripción del artículo	Comentarios sobre la transferencia
1	2	3	4	5	6	7	8	9
I. Tanques de combate	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
II. Vehículos blindados de combate	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
III. Sistemas de artillería de gran calibre	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
IV. Aeronaves de combate	a) tripuladas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
	b) no tripuladas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
V. Helicópteros de ataque	a) tripulados	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
	b) no tripulados	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
VI. Buques de guerra	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
VII. Misiles y lanzamisiles	a) Misiles, etc.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
	b) MANPADS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					

Los Estados Parte deben especificar si las transferencias son "**reales**" (la transferencia ya se ha realizado, el artículo o artículos se han exportado o importado físicamente o se ha transferido realmente la titularidad y el control sobre las armas) o "**autorizadas**" (el Estado Parte ha expedido una licencia de exportación o importación pero el artículo o artículos aún no se han transferido físicamente).

Los Estados Parte también pueden optar por informar de las transferencias autorizadas o reales en su conjunto o por categoría de armas. Ambas opciones son perfectamente válidas, pero es preferible que, una vez elegida una opción, ésta se mantenga coherente a lo largo del tiempo.

La plantilla también permite al Estado Parte indicar la cantidad de armas o su valor financiero. Si se opta por comunicar el valor financiero, es conveniente que se incluya la moneda. Por supuesto, los Estados Parte pueden informar tanto de la cantidad como del valor. Como en el caso anterior, es preferible que, una vez hecha una opción, ésta se mantenga coherente a lo largo del tiempo.

Facilitar información sobre los Estados importadores finales o los Estados exportadores finales de las importaciones también es clave para la transparencia (véase el recuadro 1). También es importante desglosar el número de artículos por países. Así, si se transfirieron 100 sistemas de artillería de gran calibre a Austria y 25 a Suecia, es importante enumerar cada uno como una transferencia separada en lugar de poner simplemente "125" en el número de unidades y "Suecia, Austria" en la columna 6, ya que esto oscurece el número exacto de armas transferidas a cada uno.



CUADRO 1 - CUMPLIMIENTO DE LOS FINES Y OBJETIVOS DE TRANSPARENCIA DEL TRATADO

El Monitor del TCA considera que un informe anual incluye la información mínima necesaria para contribuir a los fines y objetivos del TCA en el artículo 1 si un Informe:

- se presenta y se pone a disposición del público en el sitio web de la Secretaría del TCA
- indica que se ha ocultado o no información comercialmente sensible o relativa a la seguridad nacional
- proporciona información desglosada por tipo de arma
- suministra información desglosada por importador/exportador
- indica si los datos sobre transferencias se refieren a autorizaciones o a transferencias reales (o a ambas cosas)
- proporciona el número de unidades o el valor financiero (o ambos) para cada tipo de arma incluye claramente los informes "cero" sobre exportaciones e importaciones, en caso de que se hayan presentado uno o más informes "cero"



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El modelo de informe indica que las columnas y filas sombreadas representan información que va más allá del mínimo que los Estados Partes deben incluir en sus informes anuales.

Categoría de armas ⁶ [I-VIII]		Exportaciones autorizadas o reales ⁷		Alcance de las exportaciones ⁸ (elija una o ambas opciones)		Estado importador final ¹¹	Estado de origen (si no es el exportador) ¹²	Observaciones ¹³	
		Aut.	Reales	Número de artículos ⁹	Valor ¹⁰			Descripción del artículo	Comentarios sobre la transferencia
1		2	3	4	5	6	7	8	9
I.	Tanques de combate	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
II.	Vehículos blindados de combate	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
III.	Sistemas de artillería de gran calibre	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
IV.	Aeronaves de combate	a) tripuladas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
		b) no tripuladas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
V.	Helicópteros de ataque	a) tripulados	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
		b) no tripulados	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
VI.	Buques de guerra	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
VII.	Misiles y lanzamisiles	a) Misiles, etc.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
		b) MANPADS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					

Aunque el Tratado no exige completar estas columnas, incluir descripciones de los artículos, así como comentarios sobre la naturaleza de la transferencia, contribuye positivamente a cumplir un mayor nivel de transparencia y es deseable que los Estados Parte faciliten este nivel de detalle siempre que sea posible.

Un informe anual puede incluir descripciones de las transferencias notificadas que proporcionen detalles sobre la marca, el modelo y/o el calibre de las armas convencionales transferidas. También puede incluir comentarios sobre las transferencias notificadas que proporcionen detalles sobre la naturaleza de la transferencia, incluida información sobre el uso final/usuario final.


Ejemplo: Informe anual que aportan un mayor nivel de transparencia

3. VIII. Armas pequeñas y armas ligeras ^{14,15}									
Armas pequeñas (total) ¹⁶		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	82,515 PIEZAS					
1.	Revólveres y pistolas automáticas	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	1,200 PIEZAS		ITALIA	ITALIA	PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA MARCA TANFOGLIO, CAL. 0.380	USO DEPORTIVO Y PROTECCIÓN DE DOMICILIO.
		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	4,242 PIEZAS		ITALIA	ITALIA	PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA MARCA BERETTA, CAL. 9 MM	USO MILITAR Y SEGURIDAD PÚBLICA.
		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	200 PIEZAS		ITALIA	ITALIA	PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA MARCA CHIAPPA FIREARMS CAL. 0.22"	USO DEPORTIVO Y PROTECCIÓN DE DOMICILIO.
		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	225 PIEZAS		ITALIA	ITALIA	PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA MARCA BROWNING CAL. 0.22"	USO DEPORTIVO Y PROTECCIÓN DE DOMICILIO.
		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	50 PIEZAS		ITALIA	ITALIA	PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA MARCA BROWNING, CAL. 0.380	USO DEPORTIVO Y PROTECCIÓN DE DOMICILIO.
		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	396 PIEZAS		ITALIA	ITALIA	PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA MARCA BERETTA, CAL. 0.22"	USO DEPORTIVO Y PROTECCIÓN DE DOMICILIO.



NOTIFICACIÓN DE EXPORTACIONES DE ARMAS PEQUEÑAS Y LIGERAS

La plantilla de informes también incluye categorías de armas pequeñas y ligeras (APAL) extraídas del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas (UNROCA). Hay 6 subcategorías de armas pequeñas y 7 subcategorías de armas ligeras.



ARMAS PEQUEÑAS Y LIGERAS

ARMAS PEQUEÑAS

- Revólveres y pistolas automáticas
- Fusiles y carabinas
- Metralletas
- Fusiles de asalto
- Ametralladoras ligeras
- Otras

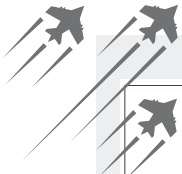
ARMAS LIGERAS

- Ametralladoras pesadas
- Lanzagranadas portátiles, con y sin soporte
- Cañones antitanque portátiles
- Fusiles sin retroceso
- anzadores portátiles de misiles antitanque y sistemas de cohetes
- Morteros de calibre inferior a 75 mm

El modelo de informe permite a los Estados Parte presentar información sobre APAL a nivel agregado, por lo que no es obligatorio rellenar las filas y columnas sombreadas de esta sección del modelo. Sin embargo, el Monitor del TCA anima encarecidamente a los Estados Parte a que faciliten toda la información posible a nivel desglosado en esta sección del formulario.

La agregación de datos en los informes sobre armas pequeñas y ligeras es una cuestión especialmente destacada, ya que la proliferación incontrolada de estas armas tiene efectos devastadores en el desarrollo socioeconómico, los derechos humanos y la seguridad humana.

Al igual que con las categorías anteriores, en las que se fomenta el desglose, la presentación de información desglosada para la categoría de armas pequeñas y ligeras, y sus subcategorías relacionadas, ayuda a promover los objetivos de transparencia y las metas del TCA.



Categoría de armas ⁶ [I-VIII]	Importaciones autorizadas o reales ⁷		Alcance de las importaciones ⁸ (elija una o ambas opciones)		Estado exportador ¹¹	Estado de origen (si no es el exportador) ¹²	Observaciones ¹³	
	Aut.	Reales	Número de artículos ⁹	Valor ¹⁰			Descripción del artículo	Comentarios sobre la transferencia
1	2	3	4	5	6	7	8	9
B. VIII. Armas pequeñas y armas ligeras^{16, 17}								
Armas pequeñas (total)¹⁸								
1.	Revólveres y pistolas automáticas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
2.	Fusiles y carabinas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
3.	Metralletas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
4.	Fusiles de asalto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
5.	Ametralladoras ligeras	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
6.	Otras	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
Armas ligeras (total)¹⁹								
1.	Ametralladoras pesadas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
2.	Lanzagranadas portátiles, con y sin soporte	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
3.	Cañones antitanque portátiles	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
4.	Fusiles sin retroceso	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
5.	Lanzadores portátiles de misiles antitanque y sistemas de cohetes	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
6.	Morteros de calibre inferior a 75 mm	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					

El análisis del Monitor del TCA muestra que todos los casos de agregación de datos en los informes anuales de 2020 se referían a transferencias de armas pequeñas y ligeras (APAL). Uno de los métodos utilizados para agregar datos en estos informes fue combinar diferentes categorías de armas, lo que impide conocer el número real de armas transferidas.

Ejemplo: Exportaciones de armas pequeñas agregadas en un informe anual

B. VIII. Armas pequeñas y armas ligeras^{16, 17}								
	Armas pequeñas (total)¹⁸	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	5394	Costa Rica	Estados Unidos, México, República Checa y Turquía	Arma pequeña, tipo pistola semiautomática, revolver, Escopetas y Rifles, marca 20 11, Beretta, Colt, CZ, Glock, Hi point firearms, Maverick, Mendoza, Mossberg.	

Un segundo método utilizado para agregar datos es combinar exportadores e importadores. Por ejemplo, un Estado Parte informó de la importación de 6.961 rifles y carabinas de "Múltiples Estados exportadores", sin dejar al lector ninguna indicación sobre su procedencia. En otros casos, los exportadores o importadores pueden mencionarse individualmente mientras que el volumen de la categoría de armas transferidas se combina, lo que impide asignar correctamente el número de armas hacia o desde cada destino.

Ejemplo: Agregación de Estados exportadores en la sección de importaciones de armas pequeñas de un informe anual

Armas pequeñas (total) ¹⁶		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
1.	Revólveres y pistolas automáticas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	6,794	N/A	1) Panamá 2) Rep. Checa 3) Estados Unidos 4) Turquía 5) Italia 6) Brasil			
2.	Fusiles y carabinas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	430	N/A	1) Estados Unidos 2) Israel			


CATEGORÍAS NACIONALES VOLUNTARIAS Y PLANTILLA DE NOTIFICACIÓN PARA LAS DEFINICIONES NACIONALES DE LAS CATEGORÍAS NOTIFICADAS (ANEXO 2)

Los Estados Parte pueden facilitar en los informes anuales del TCA información que vaya más allá de la información mínima necesaria para contribuir a los fines y objetivos del Tratado en el artículo 1, así como la información exigida por el artículo 13.3. Esta información contribuye a un mayor nivel de transparencia y en algunos casos se fomenta (aunque no se exige) en otras disposiciones del TCA. Esta información contribuye a un mayor nivel de transparencia y en algunos casos se fomenta (aunque no se exige) en otras disposiciones del TCA.

El Artículo 5.3 anima a los Estados Parte a aplicar las disposiciones del Tratado, incluida la obligación de presentar informes anuales, a la gama más amplia posible de armas convencionales. Así pues, los Estados parte podrían considerar la posibilidad de incluir información sobre todas las armas convencionales en su lista nacional de control. Del mismo modo, los Estados parte también podrían considerar la posibilidad de incluir información sobre municiones y piezas y componentes. El "Documento de orientación tipo FAQ sobre las obligaciones de presentación de informes anuales", aprobado por la Conferencia de Estados Parte del TCA, deja en claro que el Tratado no establece la obligación de incluir dicha información, pero sí anima a hacerlo.

Asimismo, se alienta a los Estados Parte a utilizar la sección de Categorías Nacionales Voluntarias del modelo de informe para incluir dicha información adicional y, a continuación, utilizar el Anexo 2 para definir dichas categorías.

Ejemplo: Informe de municiones



Categoría de armas ⁶ [I-VIII]	Importaciones autorizadas o reales ⁷		Alcance de las importaciones ⁸ (elijá una o ambas opciones)		Estado exportador ¹¹	Estado de origen (si no es el exportador) ¹²	Observaciones ¹³	
	Aut. 2	Reales 3	Número de artículos ⁹	Valor ¹⁰			Descripción del artículo 8	Comentarios sobre la transferencia 9
7. Otras:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
C. Categorías nacionales²⁰ (sírvese especificar en el Anexo 2)								
Pistolas semi automáticas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	4813	----	Costa Rica	Estados Unidos, México, República Checa y Turquía	Arma pequeña, tipo pistola semiautomática y revolver, marca 20 11, Beretta, Colt, CZ, Glock, Hi point firearms, Maverick, Mendoza, Mossberg, Palmetto state, Ruger, Sig sauer Smith & Wesson, Springfield, Taurus, Tisas Winchester.	Destinatario final Costa Rica, para uso comercial.
Escopeta	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	19	----	Costa Rica	Estados Unidos	Arma pequeña, tipo Escopeta, marca Savage	Destinatario final Costa Rica, para uso comercial.
Rifles	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	63	----	Costa Rica	Estados Unidos		Destinatario final Costa Rica, para uso comercial.

Definiciones de las categorías nacionales adicionales. Sección C de la/s tabla/s (o referencia simple al informe inicial, si esta información se proporcionó allí)

No	Descripción
	Armas con cañón de ánima lisa con un calibre inferior a 20 mm, otras armas de fuego y armas automáticas con un calibre de 12,7 mm (calibre de 0,50 pulgadas) o inferior y accesorios, según se indica, y componentes diseñados especialmente para ellas:

Si un Estado Parte decide incluir información sobre municiones y piezas y componentes, debe quedar claro que éstas no entran en la categoría de armas pequeñas y ligeras.

D PLANTILLAS DE INFORMES "CERO"

Finalmente, si un Estado Parte ha marcado "Sí" en la casilla i) del apartado "Contenido del informe" de la página 1, este anexo debe rellenarse dejando claro que se presenta un informe "cero" a la Secretaría del TCA.

PLANTILLA DE PRESENTACIÓN DE INFORMES ANUALES			
16 de julio de 2021			
ANEXO 3 A			
INFORME CERO			
Exportaciones de armas convencionales¹			
Pais informante:	PERÚ	Año calendario:	2022
<p>El Gobierno de PERÚ,</p> <p>en referencia al Artículo 13(3) del Tratado sobre el Comercio de Armas, por el presente eleva el "informe cero" sobre las exportaciones desde el territorio bajo su jurisdicción. Este informe confirma que</p>			
X	no han ocurrido exportaciones reales de las armas convencionales nombradas en el Artículo 2(1) del Tratado sobre el Comercio de Armas desde el territorio bajo nuestra jurisdicción en el periodo de presentación de informes indicado anteriormente.		
X	no se han emitido autorizaciones de exportación de las armas convencionales nombradas en el Artículo 2(1) del Tratado sobre el Comercio de Armas durante el periodo de presentación de informes indicado anteriormente.		
El presente informe cero sobre las exportaciones puede ponerse a disposición del público⁵			Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

PLANTILLA DE PRESENTACIÓN DE INFORMES ANUALES			
16 de julio de 2021			
ANEXO 3 B			
INFORME CERO			
Importaciones de armas convencionales¹			
Pais informante:	Costa Rica	Año calendario:	
<p>El Gobierno de Costa Rica,</p> <p>en referencia al Artículo 13(3) del Tratado sobre el Comercio de Armas, por el presente eleva el "informe cero" sobre las importaciones al territorio bajo su jurisdicción. Este informe confirma que</p>			
<input checked="" type="checkbox"/>	no han ocurrido importaciones reales de las armas convencionales nombradas en el Artículo 2(1) del Tratado sobre el Comercio de Armas al territorio bajo nuestra jurisdicción en el periodo de presentación de informes indicado anteriormente.		
<input checked="" type="checkbox"/>	no se han emitido autorizaciones de importación de las armas convencionales nombradas en el Artículo 2(1) del Tratado sobre el Comercio de Armas durante el periodo de presentación de informes indicado anteriormente.		
El presente informe cero sobre importaciones puede ponerse a disposición del público⁵			Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>



RECURSOS ÚTILES

ATT Secretariat (2022). 'Reporting Authorized or Actual Exports and Imports of Conventional Arms under the ATT. Questions & Answers'. ATT/CSP8.WGTR/2022/CHAIR/734/Conf.Rep. 22 July 2022. <https://bit.ly/3OwUEuw>

Control Arms Secretariat (2022). 'Achieving Meaningful Transparency: Why Disaggregation Matters? ATT Monitor Factsheet. April 2022. <https://bit.ly/47seDDm>

Control Arms Secretariat (2021). 'Looking Back to Move Forward. Evaluating Five Years of ATT Annual Reports (2015-2019)'. <https://bit.ly/FiveYearReview>

Control Arms Secretariat (2017). 'Transparency in the ATT'. ATT Monitor 2017 Report. New York. 11 September 2017. <https://bit.ly/3Yta2wl>, pp. 18-31.

Stimson Center, ATT-Baseline Assessment Project (2022). 'Taking Stock of ATT Annual Reports'. February 2022. <https://bit.ly/3rY2uFI>

Stimson Center, ATT-Baseline Assessment Project (2017). 'Annual Report Guidance Booklet'.

Control Arms Secretariat
223 W 38th St, no. 1091
New York, NY 10018, USA
controlarms.org

Producido por Carina Solmirano y Sol Zoe Nottage
Créditos de foto de portada: (c) NATO

